



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00278 00
DEMANDANTE: RUTH DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Dentro de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia, por auto de fecha 15 de junio de 2023, se decidió DEVOLVER la misma, para que en el término de cinco días hábiles fueran subsanados los requisitos de los que esta adolecía, advirtiéndose que la parte demandante no procedió de tal forma dentro del término conferido para ello.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por la señora RUTH DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 111 del 4 de
julio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría